

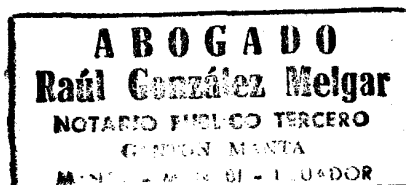
COPIA

NUMERO: (656) .-

CESION O TRANSFERENCIA DE PARCIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA ISOTERM COMPANIA LIMITADA; OTORGAN LOS CONYUGES
SEÑORES: DIEGO FRANCO CHIRIBOGA Y ANNETT TERESA MARIANA HANZE
MOSQUERA DE FRANCO A FAVOR DE LOS SEÑORES: OTTO SCHWARZ
GILABERT Y JUAN BENINCASA AZUA .-

CUANTIA: USD \$200.00 .-

En la ciudad de Manta. Cabecera del Cantón del mismo nombre.
Provincia de Manabí. República del Ecuador. hoy día Viernes
seis de Abril del año Dos mil uno. ante mí Abogado
RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR. Notario Público Tercero del
Cantón. Comparecen. por una parte el señor DIEGO FRANCO
CHIRIBOGA, de estado civil casado. acompañado de su mujer la
señora ANNETT TERESA MARIANA HANZE MOSQUERA DE FRANCO.
casados entre sí. ambos por sus propios derechos y a quienes
en adelante simplemente se les denominará como los "CEDENTES;
y. por otra parte los señores: OTTO SCHWARZ GILABERT. de
estado civil casado; y JUAN BENINCASA AZUA, de estado
civil casado. ambos por sus propios derechos y a quienes en
adelante simplemente se les denominará como los
"CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad. de
nacionalidad ecuatoriana. domiciliados en esta ciudad. sin
parentesco entre las partes. hábiles y capaces para contratar
y obligarse. a quienes de conocer personalmente y de haberme
presentado sus respectivos documentos de identificación. Doy
Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
Escritura. la cual proceden a celebrarla. me entregan una
minuta para que la eleve a Instrumento. Público. cuyo texto



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ISOTERM COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA EL 30 DE MARZO
DEL 2001.**

En esta ciudad de Manta, hoy día, 30 de marzo de 2001, a las 15H30min, en el 3er piso, oficina # 304 del Edificio del Banco del Pichincha S. A., que está ubicado en la Av. 2 y calle 11, los socios de ISOTERM COMPAÑIA LIMITADA convienen, por unanimidad, en celebrar, de acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías, la presente Junta Universal de Socios de la Compañía. Se dió cumplimiento a lo que establece el art. 239 de la Ley de Compañías. Se encuentra reunido el cien por ciento del capital social suscrito por los siguientes socios: a) El señor Otto Schwarz Gilabert, b) El señor Juan Benincaza Azúa, y c) Diego José Franco.

La junta la preside el señor Otto Schwarz Gilabert, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Leonidas Ponce G. en su calidad de Gerente de la Compañía.

La Presidencia declara instalada la Junta y pone en consideración de los accionistas el orden del día que contiene el siguiente punto:

Autorización y consentimiento de la Junta General de Socios para que el señor Diego Franco Chiriboga ceda las cinco mil participaciones sociales que tiene en la compañía a favor de los otros socios Otto Schwarz Gilabert y Juan Benincaza Azúa.

El Presidente de la Junta, concede a los socios de la compañía un receso a fin de que discutan y deliberen sobre el orden del día. Luego del receso concedido la presente Junta Universal de Socios de ISOTERM CIA LTDA aprueban, por unanimidad, el orden del día. Acto seguido se concede la palabra al socio Diego Franco Chiriboga, quien manifiesta su intención de ceder sus participaciones sociales a favor de Juan Benincaza y Otto Schwarz, por lo que solicita el consentimiento de la Junta para proceder a la cesión

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
MANTA

(TRES)

ISOTERM COMPAÑIA LIMITADA. celebrada el día treinta de Marzo del dos mil uno. el señor DIEGO FRANCO CHIRIBOGA tiene a bien en ceder y transferir. por una parte. dos mil quinientas participaciones sociales de Un mil sucres cada una de ellas a favor del señor OTTO SCHWARZ GILABERT. y por otra parte. tiene a bien ceder y transferir a favor del señor JUAN BENINCASA AZUA dos mil quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una de ella. todas estas participaciones de la compañía ISOTERM COMPAÑIA LIMITADA. CUARTA: MARGINACION.- Se procederá a la marginación de esta Escritura de Cesión de Participaciones Sociales al margen de la escritura de constitución de la compañía ISOTERM COMPAÑIA LIMITADA. y se procederá a la emisión de los nuevos certificados a favor de los mencionados cesionarios por las cinco mil participaciones sociales y. por último. se notificará a la Intendencia de Compañías de Portoviejo para los fines de Ley. Sirvase usted señor Notario incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta Escritura Pública. (Firmado) Abogado Roger Castro Coronel. Matrícula Número Seis mil trescientos dieciseis del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican. La misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales. de acuerdo con la Ley.- Y. leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin. aquellos se ratifican en todo su contenido:

3
ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " ISOTERM COMPAÑIA LIMITADA " DEL OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES , CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON, ABB. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA SEIS-DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL TERCER TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. *[Signature]*

MANTA, 19 DE ABRIL DEL 2.001



[Signature]
Ab. Rocio Alarcón ©
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA